



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50564

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO 72/2016, de 10 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de inserción sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuida, en el ámbito de su territorio, competencia exclusiva en materia de prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, en los términos establecidos en el artículo 70.1.10.º del Estatuto de Autonomía. En este sentido, le corresponde a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, el desarrollo de las funciones dirigidas a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas.

La inserción a través del empleo es un objetivo prioritario para conseguir la integración social y laboral de las personas en situación de riesgo o exclusión social. Por ello se impulsa el Plan Autonómico de inserción sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020 garantizando tanto la acción protectora de las personas anteriormente citadas a través de una atención integral de trabajo colaborativo en Red, como facilitar su acceso al mercado laboral.

La Red de Protección a las familias y la Estrategia Integrada de Empleo de Castilla y León 2014-2016, fruto de los acuerdos alcanzados en virtud del Diálogo Social serán los pilares en que se fundamenta el Plan, a la vez que herramientas esenciales para el desarrollo de las acciones contenidas en el mismo.

El Plan Autonómico de inserción sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020 se divide en cinco partes:

- 1.— Diagnóstico: Toma como base un análisis de la situación actual de las problemáticas.
 - 2.- Ejes de actuación: El Plan Autonómico se estructura en cuatro ejes:
 - Eje 1: Mejora de la empleabilidad de las personas más vulnerables.
 - Eje 2: Acceso al empleo y el mantenimiento en el mercado laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social.
 - Eje 3: Instrumentos y medidas de capacitación y coordinación de profesionales y entidades para la inclusión sociolaboral.
 - Eje 4: Información y sensibilización de la inserción sociolaboral de las personas más vulnerables para el cambio social.





Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50565

Los dos primeros ejes se centran especialmente en la persona, fijando objetivos y acciones orientados a mejorar su empleabilidad y el acceso al mercado laboral. Los dos ejes restantes tendrán un carácter instrumental y se dirigen a mejorar la intervención de los profesionales sobre las personas más vulnerables y a lograr un cambio social en la percepción de su inclusión social y laboral, como una inversión con importante retorno social.

Cada uno de estos Ejes se estructura a su vez en cinco partes diferenciadas:

- Objetivo General.
- Objetivos Específicos. A su vez, cada Objetivo Específico se desarrolla a través de una serie de Acciones.
- Indicadores de seguimiento de la ejecución del Plan.
- Organismos y entidades implicadas en el desarrollo de las acciones.
- · Presupuesto.
- 3.— Participación: El Plan va a contar con una importante participación social, contando con los agentes económicos y sociales más representativos y las entidades del tercer sector, junto con la coordinación institucional entre Administraciones, y en todo caso junto con la participación de la persona vulnerable.
- 4.— Financiación y Presupuesto: La financiación del Plan tiene el respaldo presupuestario en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, figurando en los correspondientes a 2016 dicha anualidad y haciéndose una previsión para el resto de los ejercicios del 2017 al 2020.

Para la anualidad 2016, el presupuesto del Plan asciende a 74.952.226 € y la previsión de la totalidad del presupuesto 2016-2020 es de 369.431.000 €.

El desglose por ejes y anualidades se detalla en el propio Plan.

5.— Evaluación y seguimiento: Para medir el grado de cumplimiento y resultados, así como su impacto en la sociedad de nuestra Comunidad Autónoma, se realizará un seguimiento y evaluación del Plan, a través de una Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan que se creará al efecto. En dicha Comisión, que se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año, participarán representantes de las Consejerías de Empleo, Familia e Igualdad de Oportunidades, Agentes Económicos y Sociales y Entidades del Tercer Sector.

El Plan se ejecutará a través de programaciones anuales de ejecución, elaboradas por el organismo o centro directivo competente por razón de la materia contenida en el Plan.

Por su parte la ejecución de las acciones será objeto de seguimiento anual de ejecución mediante informes elaborados por las Consejerías participantes con todas las actuaciones ejecutadas dentro de su competencia.

• Se elaborará un Informe Anual de Ejecución del Plan por la Gerencia de Servicios Sociales que servirá como herramienta para valorar la efectividad del mismo.





Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50566

- En el año 2018, se elaborará un Informe de Evaluación Intermedia con el que se medirá el impacto obtenido en cuanto a su ejecución y resultados. En base a este informe podrán reformularse o reprogramarse algunas de las contenidas en el Plan.
- Se realizará un Informe de Evaluación Final donde se analizará la efectividad y resultados del Plan, así como el impacto de género y sobre la infancia y la familia.

El artículo 16.j) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a la Junta de Castilla y León, la aprobación de programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de noviembre de 2016 adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar el *Plan Autonómico de inserción sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020*, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo del presente acuerdo.

Valladolid, 10 de noviembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Fdo.: Alicia García Rodríguez



Núm. 219

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50567

ANEXO

PLAN AUTÓNOMICO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES 2016/2020

Índice

- 1. Introducción
- 2. Diagnóstico
- 2.1. Principales indicadores económicos y sociales de Castilla y León
- 2.1.1. Indicadores laborales
- 2.1.2. Indicadores de pobreza
- 2.2. Factores asociados a la exclusión
- 2.3. Grupos más vulnerables sobre los que intervenir
- 3. Ejes, Objetivos Generales, Objetivos Específicos y Acciones
- 3.1. Eje 1.- Mejora de la empleabilidad de las personas más vulnerables
- **3.1.1.** Objetivo general: Promover la inclusión social y evitar cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo a través de acciones orientadas a la mejora de la empleabilidad y al apoyo de mercados laborales inclusivos
- 3.1.2. Objetivos específicos:
- 1. Mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables a través del desarrollo de itinerarios personalizados, de carácter integrador y multidimensional

Acciones:

- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas más vulnerables
- Desarrollo y ejecución del Programa «OFI» Orientación, Formación e Inserción Profesional
- Favorecer la inclusión activa con acciones específicas para personas en situación de especial vulnerabilidad que eviten la discriminación en el acceso y mantenimiento en el mercado laboral

Acciones:

- Información, orientación y asesoramiento
- Desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales
- Acciones formativas
- · Acciones formativas con empleo
- Apoyos complementarios a los itinerarios de inserción y a las acciones formativas



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50568

- 3.1.3. Indicadores
- 3.1.4. Organismos y entidades implicados
- 3.1.5. Presupuesto
- **3.2.** Eje 2.– Acceso al empleo y el mantenimiento en el mercado laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social
- **3.2.1.** Objetivo general: Fomentar el acceso y el mantenimiento del empleo desde la perspectiva de la inversión social
- 3.2.2. Objetivos específicos:
- 1. Facilitar el empleo de las personas más vulnerables en el mercado laboral a través de Entidades sin ánimo de lucro o empresas privadas mediante subvenciones o contratación pública

Acciones:

- Contratación en empresa privada
- · Contratación en entidades sin ánimo de lucro
- · Empleo protegido
- · Autoempleo y creación de empresas
- Apoyo de la intermediación laboral
- 2. Impulsar la contratación en el sector público de personas con dificultades de acceso al mercado laboral por su situación de exclusión social

Acciones:

- · Fomento del empleo local por parte de los municipios
- Fomento del empleo público por la Administración Autonómica de Castilla y León
- 3.2.3. Indicadores
- 3.2.4. Organismos y entidades implicados
- 3.2.5. Presupuesto
- **3.3.** Eje 3.– Instrumentos y medidas de capacitación y coordinación de profesionales y entidades para la inclusión sociolaboral
- **3.3.1.** Objetivo general: Diseñar un modelo avanzado de intervención en materia de inclusión social, apoyado en dos estrategias combinadas: la organización integrada de los servicios en un sistema de red, y la atención intensiva, proactiva y preventiva a las personas en riesgo de exclusión

Núm. 219

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50569

3.3.2. Objetivos específicos:

- 1. Establecer un modelo avanzado de atención en materia de inclusión social que mejore la calidad y el alcance de las intervenciones de los profesionales, dotándoles de competencias e instrumentos que les faciliten la toma de decisiones para conseguir la integración social y laboral de las personas en riesgo de exclusión, teniendo en cuenta la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.
- 2. Desarrollar alianzas entre agentes públicos y privados para la atención integral a las personas en riesgo de exclusión, mediante modelos compartidos que unifiquen la metodología, los recursos y los conocimientos de los profesionales de las organizaciones implicadas
- 3. Utilizar un enfoque poblacional que permita actuar proactivamente con las personas, organizando la atención mediante un conjunto de estrategias diferenciadas que orienten la intervención y determinen la intensidad de la atención, los roles y servicios en cada caso concreto
- 4. Potenciar la puesta en marcha de proyectos innovadores y con enfoque integrado dirigidos a la inserción sociolaboral de grupos desfavorecidos que incluyan una dimensión de intercambio nacional y transnacional
- 3.3.3. Indicadores
- 3.3.4. Organismos y entidades implicados
- 3.3.5. Presupuesto
- **3.4.** Eje 4.- Información y sensibilización sobre la inserción socioaboral de las personas más vulnerables para el cambio social
- **3.4.1.** Objetivo general: Incrementar el conocimiento y la valoración positiva de la integración social y laboral de las personas vulnerables
 - 3.4.2. Objetivos específicos:
 - 1. Avanzar en el conocimiento por parte de la sociedad de las ventajas sociales y económicas de la incorporación al mercado laboral de personas en situación de vulnerabilidad
 - 2. Impulsar que las empresas, Administraciones públicas, entidades del tercer sector, dispongan de información suficiente que permita involucrarse en proyectos de inserción sociolaboral de personas vulnerables
 - 3.4.3. Indicadores
 - **3.4.4.** Organismos y entidades implicados
 - 3.4.5. Presupuesto
 - 4. Participación
 - 5. Financiación y presupuesto
 - 6. Evaluación y seguimiento





Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50570

1.- INTRODUCCIÓN.

El contexto de crisis económica obliga no sólo a garantizar la acción protectora de las personas más vulnerables, sino también a mejorar su inclusión social y laboral con una atención integral de trabajo colaborativo en Red y con una visión común de apostar por las personas más necesitadas como una oportunidad de crecimiento económico y de empleo.

La contribución, en este contexto, de todas las acciones incluidas en este Plan debe ser para promover la construcción de una sociedad en la que todas las personas que la conforman se sientan con los mismos derechos y obligaciones, al margen de su situación económica y social, en la que sus diferencias sean respetadas y sus necesidades básicas se encuentren cubiertas. La inclusión sólo se alcanzará facilitando la autonomía, la autogestión, los mecanismos para el control por parte del propio individuo de sus elecciones y su vida, apoyando desde las Administraciones Públicas a todas las personas que tienen dificultades para ello, siendo una parte importante la inserción laboral.

La situación de extraordinaria dificultad provocada por la crisis económica y social impulsó a la Junta de Castilla y León a la creación en 2013 de una red de responsabilidad pública, bajo la denominación «Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis» (en adelante Red de Protección a las Familias), fruto del Acuerdo del Diálogo Social como instrumento de integración e interrelación de las acciones y recursos de distinta naturaleza de titularidad pública y privada que se ofrecen en nuestra Comunidad para atender a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con el objeto de lograr su plena inserción sociolaboral.

Los recursos de los que dispone esta Red de Protección se dirigen, unos a la prestación de información, orientación y valoración de las necesidades (al objeto de dar una atención personalizada y ordenada a las personas que sean atendidas por la Red), otros destinados a asegurar la cobertura de sus necesidades básicas; comprende, también, recursos de apoyo técnico para la inclusión, mediante el fomento de la autonomía personal y la participación comunitaria; incluyéndose, finalmente, recursos que tienen por objeto la optimización de las competencias profesionales y el acceso al empleo. La Red atiende a una media de 150.000 personas al año a través de sus 23 programas sociales y 300 agentes colaboradores.

La atención integral a las familias desde la Red se desarrolla, por tanto, en un triple ámbito: preventivo, de atención, y de orientación a la inserción sociolaboral; siendo este último, a través del empleo, un objetivo prioritario en la Red de Protección, en el que se incluyen varios programas dirigidos a este fin: un programa técnico de apoyo a las familias destinado a su orientación e inserción laboral, la incorporación de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación pública, la responsabilidad social empresarial, y la contratación de las personas más vulnerables mediante programas de empleo y formación.

Para esa atención, la Red de Protección a las Familias está constituida, fundamentalmente, por actuaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales, del Servicio Público de Empleo y de los agentes económicos y sociales más representativos, prestados con la participación y colaboración de todas las administraciones y entidades del tercer sector. No obstante no es una estructura estática, sino que evoluciona en función de las necesidades de las familias y sus miembros. Por ello, actualmente tiene como retos:



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50571

- Mejorar la accesibilidad al sistema de Servicios sociales.
- Crear nuevos servicios y prestaciones adaptados a la situación actual.
- Intervenir proactivamente (adelantándose a los problemas emergentes de forma preventiva).
- La atención integral de las personas más vulnerables para lograr su inserción social y laboral.
- Intensificar la coordinación entre agentes (públicos y privados), haciéndoles formar parte de una misma forma de actuar, unificando procedimientos, definiendo roles y agilizando el tiempo de respuesta.

Junto a la Red de Protección a las Familias, la Comunidad de Castilla y León tiene como base de actuación, en materia de políticas públicas, el diálogo social con los agentes económicos y sociales más representativos (CCOO, UGT y CECALE), habiéndose alcanzado importantes acuerdos en materia de empleo y en relación con los servicios sociales que tienen incidencia en las personas más vulnerables. Cabe reseñar:

- La nueva Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo de Castilla y León 2016-2020, firmada el 27 de enero de 2016, con los Agentes económicos y sociales, que coordina la acción de todas las Consejerías de la Administración Autonómica implicadas en la ejecución de las políticas activas de empleo, incluyendo aquéllas que desarrollan acciones de protección de las personas que más lo necesitan, y considerando también las actuaciones en colaboración con otras administraciones y entidades. Se establecen unos colectivos prioritarios para todas las acciones de la estrategia (jóvenes, mayores de 45 y parados de larga duración), junto con colectivos especiales que requieren atención diferenciada (mujeres, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión, empleados por cuenta propia, emigrantes retornados y trabajadores en situaciones de dificultad procedentes de sectores estratégicos).
- De esta Estrategia deriva un Plan de Empleo para el mismo período, concretándose por años que por su carácter transversal responde a un conjunto de actuaciones de diferentes Consejerías (Empleo, Educación, Familia e Igualdad de Oportunidades, Presidencia, Economía y Hacienda), y que va más allá de esta Administración Autonómica, canalizando la colaboración con otras Administraciones como las Entidades Locales de Castilla y León, la propia Administración del Estado e incluso la Unión Europea, que contribuye a través de la cofinanciación de Programas Operativos relacionados con la inclusión social dentro del FSE.
- También cabe destacar diferentes acuerdos, suscritos el 27 de enero de 2016, que afectan directamente a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad social, tales como:
 - Acuerdo del Diálogo Social en materia de Renta Garantizada de Ciudadanía.
 - Acuerdo del Diálogo Social para el desarrollo de la política de fomento del alquiler y la rehabilitación en Castilla y León.





Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50572

Por todo lo expuesto, la Red de Protección a las Familias y la Estrategia Integrada de Empleo de Castilla y León 2016-2020, fruto de los acuerdos alcanzados en virtud del diálogo social, serán los pilares en los que se fundamente el Plan de Inserción sociolaboral, a la vez que herramientas esenciales para el impulso y desarrollo de las actuaciones contenidas en el mismo.

Además, este Plan se encuadra en la Estrategia Europea de Inclusión Activa, incidiendo en la mejora de la empleabilidad de las personas con mayores dificultades de inserción social y laboral.

Este Plan se enfocará, principalmente, en mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables, garantizando con carácter previo la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, vivienda y pobreza energética, que figuran entre las acciones de carácter preventivo comprendidas en la Red de Protección.

El Plan trabajará sobre los siguientes ejes principalmente:

- La mejora de la empleabilidad de las personas más vulnerables.
- El acceso al empleo y el mantenimiento en el mercado laboral.
- Desarrollo de instrumentos y acciones de capacitación y coordinación de profesionales y entidades para la inclusión sociolaboral.
- La información y sensibilización de la inserción sociolaboral de las personas más vulnerables para el cambio social.

Los dos primeros ejes se centran más en la persona, fijando objetivos y acciones orientados a mejorar su empleabilidad y el acceso al mercado laboral. Los dos ejes restantes tendrán un carácter instrumental y se dirigen a mejorar la intervención de los profesionales sobre las personas más vulnerables y a lograr un cambio social en la percepción de su inclusión social y laboral como una inversión con importante retorno social.

El Plan se concibe como una herramienta para facilitar la coordinación interadministrativa y la participación social e impulsar el modelo de mejora para la atención a las personas más vulnerables de Castilla y León.

El contenido del Plan incluye un diagnóstico, ejes, objetivos y acciones relativas a personas más vulnerables que sean necesarios, a fin de que puedan mejorar su empleabilidad y lograr la inserción social y laboral. Asimismo, incorpora en su contenido indicadores de seguimiento de la ejecución del Plan, los organismos que intervienen en el desarrollo de las medidas, la financiación prevista y la evaluación del mismo. No obstante, por su carácter dinámico, durante su vigencia el Plan podrá incorporar nuevas medidas o reprogramar las existentes, ajustándose a la realidad de cada momento.

2.- DIAGNÓSTICO:

2.1. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN:

El Plan toma como base un análisis diagnóstico de la situación actual de las problemáticas ligadas a la pobreza y la exclusión social, a partir de los datos disponibles. Se centra este diagnóstico en aquellos indicadores directamente vinculados con la exclusión social como son los referidos al empleo y a la pobreza en sus diversas manifestaciones.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50573

1.- Indicadores laborales.

La población en edad laboral en Castilla y León, según la EPA (16 o más años), asciende a 2.087.700 personas, lo que representa un 86,9% del total de la población, superior a la media de España que es del 83,7%. En términos porcentuales la población laboral de Castilla y León está formada por el 49,3% hombres y el 50,7% mujeres. Los jóvenes en edad laboral comprendidos entre 16 y 24 años representan el 9,0% del total de la población en edad de trabajar, similar a la media de España que está en el 10,4%, según datos de la EPA del cuarto trimestre de 2015-INE, datos que vamos a utilizar para este diagnóstico.

La población activa (que son las personas integradas en el mercado laboral, tanto empleados como desempleados) es en Castilla y León de 1.145.300 personas. El proceso de incorporación de las mujeres a la población activa ha sido y es muy importante. En los últimos 10 años en Castilla y León, las mujeres activas se incrementaron en 59.300. La población masculina sigue siendo superior a la femenina, así, el 54,7% del total de población mayor de 16 años son hombres activos, mientras que el 45,3% representan mujeres activas. Por su parte, los jóvenes activos de Castilla y León son el 5,3%. En España este porcentaje es del 6,5%.

La tasa de actividad de Castilla y León se ha mantenido estable en los últimos 10 años, manteniendo valores entre el 52% y el 56%. La tasa de actividad de mujeres se ha incrementado en estos 10 últimos años más de 6 puntos.

La población ocupada de Castilla y León (que son las personas que tienen un trabajo remunerado) asciende a 943.900 personas, lo que representa el 82,4% de la población activa. Los hombres tienen un peso superior y representan el 56,4% del total de la población ocupada. Las mujeres representan el 43,6% del total de ocupados.

La población desempleada de Castilla y León es de 201.400 personas. Los hombres configuran el 46,5% del total de la población desempleada. Las mujeres desempleadas representan el 53,5% del total. La tasa de paro de Castilla y León es del 17,58%: 14,96% en hombres y 20,75% mujeres. La tasa de paro de jóvenes es del 44,31%. Los parados de larga duración *de dos años o más* (13) representan el 60,1% del total de parados.

La tasa de emancipación de jóvenes entre 16 y 34 años es del 35,87% frente al 39,18% a nivel nacional, y la de abandono temprano de la educación es del 16,7% frente al 20,0% nacional (datos 2015). Los jóvenes de 15 a 34 años que ni estudian ni trabajan tienen una tasa en Castilla y León del 20% frente a la tasa nacional del 22,4% (datos 2014).

La tasa de hogares con todos los miembros en paro en Castilla y León es del 9,39% frente al 11,62% a nivel nacional, siendo la tasa de temporalidad en la comunidad el 25,09% frente al 25,66% nacional.

En 2015 había en España 4.729.644 personas extranjeras, de las que 135.136 residían en Castilla y León, lo que representa el 2,9% del total nacional.

En Castilla y León hay 166.828 personas con discapacidad, lo que supone en torno al 6,5% de su población. La tasa de actividad de estas personas en Castilla y León ascendió en 2014 al 37,5%, mientras que la tasa de actividad nacional ascendió en 2014 al 38%.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50574

La población de etnia gitana presenta mayores tasas de desempleo que el resto de la población. En Castilla y León hay en torno a 26.000 personas de etnia gitana lo que representa el 1,04% de la población total de Castilla y León.

2.- Indicadores de pobreza.

Por otra parte, para analizar la pobreza usaremos el indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social, un indicador agregado que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo; definiéndose así la población en riesgo de pobreza o exclusión social como aquella que está al menos en alguna de estas situaciones:

- 1. En riesgo de pobreza (ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% de la mediana).
- 2. En carencia material severa (con carencia en al menos cuatro conceptos de una lista de nueve).
- 3. En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).

El indicador AROPE combina elementos de renta, posibilidades de consumo y empleo. Según el informe del estado de pobreza realizado por la Red de Pobreza EAPN en octubre de 2015, la tasa AROPE se sitúa en el 29,2% a nivel nacional, siendo el porcentaje en Castilla y León del 26,1%.

El porcentaje de personas con carencia material severa en Castilla y León se sitúa en la última encuesta en un 2,6%, cuatro puntos y medio por debajo de la media nacional (7,1%).

Por último, el 17,7% de la población se encuentra viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo, porcentaje similar al nacional, 17,1%.

Tras analizar brevemente (13) la situación económica y social de Castilla y León se hace necesario, por tanto, reforzar el compromiso por el empleo y la inclusión social de las personas más vulnerables en Castilla y León, desarrollando los recursos contenidos en la Red de Protección a las Familias y la Estrategia de empleo 2014-2016 firmada en el marco del diálogo social.

2.2. FACTORES ASOCIADOS A LA EXCLUSIÓN:

El indicador AROPE, desglosado anteriormente, resulta, no obstante, insuficiente para alcanzar a describir el complejo fenómeno de la exclusión social. Dicho fenómeno denota, no tanto un estado concreto de las personas, sino más bien un proceso dinámico en el que intervienen factores de muy diversa índole y con diferente valor e intensidad.

Factores como la suficiencia de renta, la vivienda, la ocupación, la salud, las habilidades sociales y capacidades personales, la motivación y aspectos emocionales, las relaciones familiares y amicales y los elementos contextuales de entorno influyen en el proceso de exclusión.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50575

No debemos olvidar que la crisis económica, junto con el desempleo y el agotamiento de las prestaciones sociales, ha llevado a muchas personas a ser nuevos usuarios de los servicios sociales por el mero hecho de carecer de ingresos.

Además, entran en juego otros factores que pueden ser facilitadores para la inclusión o acrecentadores del riesgo de exclusión como los valores, la adhesión a normas y comportamientos solidarios, la pertenencia a grupos o la trayectoria y cronicidad respecto al consumo de ayudas públicas para la subsistencia.

Ninguno de los factores citados es necesariamente causante del fenómeno de la exclusión, sino que es la acumulación de riesgos y de desventajas en proceso unida a la estrategia adoptada por los individuos, los comportamientos, en definitiva, lo que determina las situaciones de exclusión. La interrelación de unos factores con otros, los hechos vitales y las dinámicas seguidas a través del tiempo nos ofrecerán diferentes trayectorias hacia la plena inclusión o hacia la exclusión social.

Por lo tanto, no parece lo más idóneo plantear respuestas desde recursos unidimensionales, fragmentados o excesivamente sectoriales, aislados del resto de dimensiones y que no consideren las ideas de multidimensionalidad y de proceso.

La combinación concreta que se dé en cada caso de los factores citados, considerando la intensidad y la evolución en el tiempo, son los determinantes de la posición relativa en el eje inclusión-exclusión.

Desde ese punto de vista se impone elaborar diagnósticos más completos y personalizados, adaptados a cada situación y que, paralelamente, permitan identificar diferentes perfiles sobre los que actuar con estrategias diferenciadas.

La construcción de perfiles (segmentos) y una cierta agrupación de casuísticas, pueden facilitar y orientar la creación de una panoplia de estrategias diferenciadas para inclusión social, sustituyendo a la tradicional segmentación por «colectivos».

2.3. GRUPOS MÁS VULNERABLES SOBRE LOS QUE INTERVENIR.

La vulnerabilidad, las situaciones críticas o la cronicidad vienen dadas por la acumulación sinérgica de múltiples factores asociados a la exclusión que, como ya hemos dicho, no se presentan nunca de manera aislada.

Junto a personas que han visto alterada de manera abrupta su condición de plena integración social debido al impacto de la crisis y que están en situación de shock pero aún lejos de una exclusión estructural, encontramos otros perfiles más relacionados con la cronicidad.

Por ello, no sólo se trata de superar la cronicidad de estos casos, sino también de evitar la transmisión generacional de estas problemáticas complejas.

Se impone, entonces, considerar las situaciones en su momento procesual para incorporar intervenciones, bien de soporte y apoyo para la pronta reincorporación, o personalizadas y específicas de activación desde las potencialidades.





Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50576

La tradicional categorización de grupos segmentados se debe sustituir por un análisis más preciso sobre circunstancias concretas y trayectorias que permita identificar gravedades y necesidades de intensidad en los apoyos.

Se trata, en definitiva, de ofrecer una respuesta personalizada y enfocada a las circunstancias concretas de cada persona para mejorar su empleabilidad o para facilitar su acceso al empleo y su mantenimiento. También se incide en la capacitación de los profesionales y entidades que han de ofrecer esas repuestas y en la información y sensibilización de agentes y empresas que han de involucrarse en proyectos de inserción sociolaboral para personas vulnerables.

3.- EJES, OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES.

EJE 1.- MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

Las políticas activas de empleo deben priorizar aquellas actuaciones que permitan el crecimiento del empleo al compás del crecimiento económico, así como aquellas otras que posibiliten la cualificación de los trabajadores en aquellos sectores y actividades que tengan mayor potencial de crecimiento tanto en actividad como en empleo.

La situación socioeconómica ha expulsado, en mayor medida, del mercado laboral a aquellas personas que plantean una mayor dificultad de inserción, bien sea por edad, situación de discapacidad, o por pertenecer a grupos que sufren discriminación por su país de nacimiento, por su origen étnico, por su residencia en barrios desestructurados y por cuestiones de género. Igualmente la prolongación de la situación de desempleo o agotamiento de las prestaciones y subsidios pueden llevar a un alejamiento del mercado laboral. Por ello, es preciso potenciar la atención personalizada y especializada que les permita el acceso al empleo y mantenimiento del mismo.

Se hace necesario mejorar las capacidades personales, formativas y de empleo de los más vulnerables, que permitan mejorar su empleabilidad y su acceso al mercado laboral. Por esta razón, las políticas de empleo y sociales deben ir estrechamente vinculadas, adaptándolas a las características de los perfiles de las personas en situación de riesgo y exclusión social. Todo ello se realizará en aras a conseguir su inclusión activa prestando los apoyos y acompañamientos necesarios para lograr el fin último de su plena autonomía e inclusión social y laboral. Los profesionales de las administraciones públicas, las entidades del tercer sector y los agentes económicos y sociales más representativos, que atienden a estos grupos en situación de exclusión o vulnerabilidad social, tienen un papel primordial, dado que a partir de una valoración del caso orientarán la intervención hacia los recursos y acciones más adecuadas para mejorar su empleabilidad.

Las políticas educativas relacionadas con la formación profesional y la formación para el empleo deberán prestar especial atención a las necesidades de las personas, adaptándose a las necesidades de éstas y facilitando su acceso a las mismas, como una de las mejores vías para mejorar su empleabilidad.

OBJETIVO GENERAL:

Promover la inclusión social y evitar cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo a través de acciones orientadas a la mejora de la empleabilidad y al apoyo de mercados laborales inclusivos.





Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50577

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.— Mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables a través del desarrollo de itinerarios personalizados, de carácter integrador y multidimensional.

ACCIONES:

- 1.1.1. Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas más vulnerables que comprenden las siguientes acciones:
 - Conocimiento de la persona y su entorno sociolaboral: Análisis previo del contexto social, personal y laboral a través de la entrevista inicial.
 - Información, orientación y asesoramiento: dirigidos a elaborar y definir el plan individual, partiendo del diagnóstico del nivel de empleabilidad de la persona.
 - Formación para el desarrollo de competencias básicas, competencias profesionales y competencias transversales, en línea con los intereses de la persona, necesarios para la mejora de su autonomía, y la búsqueda activa de empleo. Y formación específica en el sector económico donde se tenga programada la acción formativa adaptada a los perfiles de exclusión social.
 - Prácticas en empresas, que comprenderá todas aquellas actuaciones que faciliten la cualificación de los más vulnerables, realizando el aprendizaje en la empresa, combinando formación y experiencia práctica.
 - Prospección y apoyo laboral, mediante: análisis del mercado laboral, búsqueda de ofertas, definición de perfiles profesionales requeridos por las empresas, análisis de competencias y visitas a empresas para recoger posibles ofertas de empleo dirigidas a los participantes del itinerario.
 - Acompañamiento y seguimiento a la inserción, que conllevarán tanto la planificación, como la tutorización de la búsqueda activa de empleo mediante entrevistas personales, relaciones con las empresas que ofertan trabajo y seguimiento de la inserción de los usuarios.
 - Creación de grupos de aprendizaje que potencien la relación, el conocimiento, el aprendizaje y el apoyo mutuo, para facilitar el establecimiento de vínculos y redes que actúen como motor de cambio de la persona.
- 1.1.2. Desarrollo y ejecución del Programa «OFI» Orientación, Formación e Inserción Profesional.
 - Mejora de la capacidad de inserción de los trabajadores desempleados y su cualificación profesional, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción laboral (OFI).
 - Mejora de la capacidad de inserción de los trabajadores desempleados y su cualificación profesional, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción laboral (OFI inmigrantes).



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50578

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.— Favorecer la inclusión activa con acciones específicas para personas en situación de especial vulnerabilidad que eviten la discriminación en el acceso y mantenimiento en el mercado laboral.

ACCIONES:

Información, orientación y asesoramiento:

- 1.2.1. Información y asesoramiento a personas y familias en situación o riesgo de exclusión social por los Servicios Sociales Públicos o Entidades del tercer sector, con la finalidad de facilitar su acceso al sistema público de protección social, prevenir situaciones de exclusión social y proporcionar servicios de intervención y acompañamiento social en todo el proceso de inclusión social y laboral.
- 1.2.2. Información y Orientación laboral accesible por el ECYL y por Entidades Colaboradoras a personas desempleadas incluidas como colectivos prioritarios, con especial atención a los perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía de carácter coyuntural como colectivo específico, con acciones de orientación profesional tanto individuales como en grupo.
- 1.2.3. Acciones personalizadas accesibles de inserción laboral a través del Programa personal de inserción y empleo (PIE), para trabajadores desempleados que hayan agotado prestaciones y carezcan de rentas suficientes de subsistencia y no tengan derecho a cualquier otra prestación.
- 1.2.4. La introducción de elementos de orientación laboral en los proyectos individualizados de inserción (PII) elaborados por los profesionales de las Corporaciones Locales.
- 1.2.5. La introducción de acciones destinadas a la información, asesoramiento y orientación de aquellas personas trabajadoras en condiciones laborales y salariales precarias.

Desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales:

En el proceso de orientación y toma de decisiones se incorporará la perspectiva del autoconocimiento de las propias competencias, tanto las valoradas en el mercado de trabajo, como aquellas de mejora que es necesario desarrollar para el empleo en empresas ordinarias, de inserción o centros especiales de empleo.

- 1.2.6. Mejora y adquisición de las habilidades personales y competenciales de jóvenes en riesgo de exclusión social, incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía.
- 1.2.7. Intervenciones profesionales orientadas a potenciar las capacidades y habilidades de jóvenes que han sido protegidos durante su minoría de edad y en conflicto social, para llevar una vida independiente mediante acompañamiento, asesoramiento, apoyo técnico y voluntariado.
- 1.2.8. Desarrollo de programas para personas inmigrantes dirigidos a que aumenten su empleabilidad, centrados en la adquisición de hábitos, mejora de competencias lingüísticas, capacitación profesional, orientación y acompañamiento hacia el empleo.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

s, 14 de noviembre de 2016 Pág. 50579

- 1.2.9. Desarrollo de competencias personales, con acciones específicas dirigidas, tanto a la formación, como a la inserción laboral y el mantenimiento del empleo de personas con discapacidad, con especial atención a los jóvenes, personas con especiales dificultades y mujeres.
- 1.2.10. Desarrollo de programas de adquisición de habilidades sociales y competencias sociales y de capacitación sociolaboral, orientadas a promover la inserción laboral de las mujeres especialmente vulnerables y/o con especial dificultad.
- 1.2.11. Desarrollo de habilidades sociales y competencias personales que faciliten la inserción laboral de personas drogodependientes con especiales dificultades de empleabilidad.
- 1.2.12. Desarrollo de habilidades sociales y competencias personales que faciliten la inserción laboral de personas mayores de 45 años y desempleados de larga duración, incidiendo en el uso de las nuevas tecnologías.
- 1.2.13. Motivación, formación y acompañamiento al retorno al sistema educativo de los/as jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que no tienen finalizada la ESO con el objetivo de terminarla y obtener la titulación correspondiente, favoreciendo la coordinación entre los recursos de la educación formal y no formal.

Acciones formativas:

- 1.2.14. Impulso de Acciones formativas que prioricen a personas en riesgo o exclusión social. Tendrán especial consideración los beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía y las personas con discapacidad con mayores necesidades.
- 1.2.15. Acceso de personas con escasa cualificación a certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2, priorizando o reservando plazas para personas más vulnerables, con el objetivo de favorecer el acceso a formación cualificada.
- 1.2.16. Fomento de acciones formativas en yacimientos de empleo, relacionados con la asistencia personal y directa, dirigidos a jóvenes y mujeres como mejora de su empleabilidad que fomente la permanencia en el entorno rural de personas mayores con dependencia y personas con discapacidad.
- 1.2.17. Acciones formativas para personas con discapacidad que les capacite para prestar servicios de asistencia personal a otras personas con necesidades de apoyo.
- 1.2.18. Acciones formativas para beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, cualificándoles en servicios de asistencia personal a otras personas que necesiten apoyo.
- 1.2.19. Acciones formativas para personas con discapacidad gravemente afectadas, dirigidas a desarrollar sus competencias y capacidades, de acuerdo con sus intereses y habilidades para acceder al mercado laboral.
- 1.2.20. Impulso de medidas de acceso a acciones formativas en competencias clave para el acceso a itinerarios formativos, conducentes a certificados de profesionalidad de grado medio o superior.
 - 1.2.21. Acciones de formación en emprendimiento sostenible en el medio rural.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50580

Acciones formativas con empleo:

- 1.2.22. Formación ocupacional a personas en situación de riesgo o exclusión social, realizada de forma simultánea a su contratación para la realización de obras y servicios en la Comunidad de Castilla y León.
- 1.2.23. Formación ocupacional realizada por empresas y entidades sin ánimo de lucro que incluyan compromiso de inserción.
- 1.2.24. Actuaciones formativas para población gitana encauzadas a la obtención de empleo por cuenta ajena donde el aprendizaje se realice mediante prácticas en empresa ordinaria. Así como actuaciones formativas dirigidas a beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía que desarrollan actividad laboral de venta ambulante, orientadas al autoempleo.
- 1.2.25. Actividades de promoción de empleo de personas drogodependientes en tratamiento o en proceso de inserción social o mujeres especialmente vulnerables, a través de formación en talleres artesanos y programas mixtos de formación y empleo.
- 1.2.26. Actuaciones de formación en talleres artesanos y programas mixtos de formación y empleo, priorizando personas en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración.
- 1.2.27. Creación de un Centro de Formación Regional para jóvenes (10), preferentemente provenientes del sistema de protección y reforma, que favorezca el acceso a la formación y el empleo de los jóvenes menores de 29 años inclusive que, en la actualidad, no estudian ni trabajan ni se encuentran en otro proceso de formación.
- 1.2.28. Apoyo con acciones específicas tanto a la formación como a la inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dando prioridad a los beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía.
- 1.2.29. Acceso de las personas con discapacidad, usuarias de centro de día/ ocupacional, a un puesto de trabajo remunerado a través de permisos, reserva de la plaza y otras acciones que incentiven el tránsito del ámbito asistencial al ámbito laboral, estableciendo fórmulas que permitan compatibilizar ambos sistemas.
- 1.2.30. Puesta en marcha para personas con discapacidad de programas innovadores donde se les capacite en preferencias personales, conectadas a necesidades del mercado, priorizando nichos de empleo relacionados con producciones de pequeña escala, diferenciados y ligados a la propia identidad de la comunidad, respetuosa con el territorio y abordando en todo lo posible toda la cadena de valor.
- 1.2.31. Promover el uso de la formación con compromiso de contratación para jóvenes incluidos en la Garantía Juvenil.
- 1.2.32. Formación en el puesto de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social, que desarrollen sus itinerarios de inserción sociolaboral en empresas de inserción.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50581

1.2.33. Acciones que incentiven el tránsito del ámbito laboral de una empresa de inserción a una empresa ordinaria de las personas en situación o riesgo de exclusión social que están terminando su proceso de inserción en una empresa de inserción.

Apoyos complementarios a los itinerarios de inserción y a las acciones formativas:

- 1.2.34. Actuaciones de conciliación para cubrir las necesidades de acceso a la formación en condiciones de igualdad teniendo en cuenta las particularidades de las personas.
- 1.2.35. Apoyo residencial mediante el acceso a pisos tutelados, vivienda normalizada, centros específicos de reinserción y centros de acogida.
- 1.2.36. Acciones de acompañamiento individualizadas para mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León relacionadas con su seguridad, asesoramiento legal, y apoyos familiares, que permitan participar en un itinerario de inserción y contribuir a su inserción laboral.
- 1.2.37. Apoyos con nuevos perfiles profesionales en la intervención con personas con discapacidad a través del «asistente personal».
- 1.2.38. Becas a la movilidad para la participación en acciones formativas en otras localidades.
- 1.2.39. Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a personas en edad activa, con especiales necesidades, en riesgo de exclusión social, dirigidas a la mejora de su empleabilidad en el mundo rural.
- 1.2.40. Potenciar la figura del gestor de contexto, como entidad sin ánimo de lucro, proveedora de servicios, con experiencia en prestar servicios de proximidad a las personas con discapacidad y/o dependencia y conocedores de las posibilidades económicas del territorio en que están implantados, para que puedan desarrollar líneas de negocio adaptadas a las capacidades de las personas con mayores dificultades de empleabilidad.
- 1.2.41. Acciones de acompañamiento y apoyo laboral de drogodependientes en tratamiento o en proceso de inserción social con baja empleabilidad.
- 1.2.42. Acciones de acompañamiento, tutorización individualizada y apoyo laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social y personas con discapacidad, priorizando jóvenes menores de 30 años, en el tránsito al empleo en empresa ordinaria.
- 1.2.43. Apoyo a la figura del Prospector de empleo, para ayudar a las personas en situación de riesgo o exclusión social en su tránsito desde la empresa de inserción al mercado laboral ordinario.
- 1.2.44. Acciones de apoyo a las empresas de Economía Social como elementos integradores, formadores y capacitadores de las personas con discapacidad.

INDICADORES:

- N.º de itinerarios de inserción sociolaboral.
- N.º de participantes en acciones formativas desagregadas por edad, sexo y grupo de vulnerabilidad (minoría étnica, beneficiarios de RGC, inmigrante, drogodependiente, víctima de violencia de género, persona con discapacidad.....).



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50582

- N.º de acciones de desarrollo de competencias personales y sociales.
- N.º de acciones formativas en competencias básicas.
- N.º de acciones formativas en competencias profesionales.
- Nivel de satisfacción de las acciones formativas.
- Perfil de los participantes en las acciones formativas.
- N.º de personas que consiguen mejorar su situación.
- N.º de empresas contactadas.
- N.º de recursos comunitarios contactados.
- N.º de convenios firmados.
- N.º de acciones de sensibilización en el entorno empresarial realizadas.
- N.º de seguimientos en puesto de trabajo.
- N.º de apoyos complementarios.
- N.º de inserciones derivadas de itinerarios de inserción.
- N.º de gestores de contexto.
- N.º de profesionales que llevan a cabo las acciones de acompañamiento.

ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADOS:

- Consejería de la Presidencia
- Consejería de Empleo
- Servicio Público de Empleo «ECYL»
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Gerencia de Servicios Sociales
- Consejería de Educación
- Corporaciones locales
- Entidades del Tercer Sector
- Asociaciones de Inmigrantes
- Empresas de inserción
- Centros Especiales de Empleo
- Otro tipo de empresas de la Economía Social





Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50583

- Confederación de Centros de Desarrollo Rural
- Asociaciones de Inmigrantes
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)
- Organizaciones sindicales más representativas (CCOO Y UGT).

PRESUPUESTO: 129.944.375 €

EJE 2.- ACCESO AL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO EN EL MERCADO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.

El acceso al empleo y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas en situación de riesgo o exclusión social es la manera más eficaz de conseguir su integración social y laboral. La Administraciones públicas y las empresas deben ser solidarias con las personas más vulnerables, proponiendo medidas que tiendan a favorecer la contratación de éstas, entendiendo que es una inversión social rentable con unos efectos, sobre las mismas y sus familias, beneficiosos en cuanto que recuperan su autonomía económica y su bienestar social. También su integración laboral tiene un retorno social importante en la sociedad, traducido en la disminución del gasto social de las prestaciones económicas, el incremento de la productividad y riqueza de nuestra Comunidad y de la solidaridad de la sociedad en su conjunto.

Reforzar la vinculación entre las políticas activas de empleo y medidas económicas de protección es clave en la consecución del objetivo de la integración social y laboral y más concretamente la contratación de estos debe ser una medida transversal en las políticas públicas donde debe incentivarse la contratación tanto en el mercado ordinario como en el empleo público.

Asimismo es necesario potenciar otros formatos empresariales como los centros especiales de empleo y aquellos que ofrece el mercado abierto como instrumentos para alcanzar los objetivos marcados en estas políticas.

El fomento del empleo se puede impulsar tanto a través de subvenciones u otros mecanismos públicos como con la contratación administrativa en el sector público.

La incorporación de los aspectos sociales en el gasto público con especial incidencia en la contratación pública puede convertirse en una herramienta esencial para incrementar la integración social y laboral de las personas más vulnerables.

En todo caso estas medidas respetarán lo dispuesto en las directivas de la Unión Europea y en la normativa nacional en materia de contratación; así como la concurrencia competitiva.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el acceso y el mantenimiento del empleo desde la perspectiva de la inversión social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.— Facilitar el empleo de las personas más vulnerables en el mercado laboral a través de Entidades sin ánimo de lucro o empresas privadas, mediante subvenciones o contratación pública.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50584

ACCIONES:

Contratación en empresa privada:

- 2.1.1. Impulso de la contratación ordinaria indefinida y a tiempo completo de colectivos de desempleados considerados prioritarios en empresas de menos de 100 trabajadores, a través de subvenciones.
- 2.1.2. Fomento de la contratación temporal, en la empresa ordinaria, de beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, mediante ayudas económicas.
- 2.1.3. Apoyo a la contratación de personas vulnerables en empresa ordinaria, facilitando a los órganos de contratación la incorporación de cláusulas sociales en los pliegos de contratos públicos.
- 2.1.4. Ejecución de proyectos de inserción sociolaboral a través de la contratación que realice la Administración Autonómica de obras, servicios y suministros.
- 2.1.5. Introducir aspectos sociales a los convenios y subvenciones de la Administración que deriven en la incorporación de personas en situación de exclusión en la empresa privada.
- 2.1.6. Elaboración de nuevas directrices vinculantes sobre la incorporación de los aspectos sociales en el gasto público, con especial incidencia en la contratación pública.
- 2.1.7. Fomento de la contratación de víctimas de violencia de género de Castilla y León mediante convocatoria de subvenciones a empresas.
- 2.1.8. Fomento del mantenimiento de la contratación de personas en situación de riesgo o exclusión social en empresas de inserción, mediante convocatoria de subvenciones a empresas.
- 2.1.9. Actuaciones encaminadas a prestar apoyos a personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental, a fin de mejorar sus posibilidades de acceder y mantenerse en el mercado laboral.
- 2.1.10. Fomento de la contratación, por empresas de inserción, de jóvenes en riesgo de exclusión social incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía u otros grupos vulnerables para la realización de obras y servicios en la Comunidad de Castilla y León.
- 2.1.11. Fomento del empleo verde que ayude a proteger el medio ambiente y/o un empleo basado en la economía social.
- 2.1.12. Impulso de la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria.

Contratación en entidades sin ánimo de lucro:

- 2.1.13. Fomento de la contratación de desempleados en situación de riesgo de exclusión social por entidades sin ánimo de lucro.
- 2.1.14. Impulso de la contratación por entidades sin ánimo de lucro de jóvenes en riesgo de exclusión social incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía u otros grupos vulnerables para la realización de obras y servicios en la Comunidad de Castilla y León.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50585

- 2.1.15. Fomento de la contratación de personas vulnerables a través de la figura del gestor de contexto, como entidades sin ánimo de lucro proveedoras de servicios.
- 2.1.16. Introducción de aspectos sociales a los convenios y subvenciones de la Administración que deriven en la incorporación de personas en situación de inclusión en entidades sin ánimo de lucro.

Empleo protegido:

- 2.1.17. Apoyo en el puesto de trabajo a personas con discapacidad y personas que finalizan su itinerario de inserción en empresas de inserción, para que se integren en el mercado de trabajo.
- 2.1.18. Adaptación del puesto de trabajo y del entorno de la empresa, haciéndolo accesible a la persona a nivel arquitectónico y cognitivo, con acompañamiento en el puesto de trabajo.
- 2.1.19. Fomento del empleo protegido a través de los centros especiales de empleo, subvencionando el 50% del Salario Mínimo Interprofesional de los costes salariales, con el compromiso de alcanzar hasta el 75% para nuevas contrataciones que se hagan de personas con discapacidad con especiales dificultades; subvencionando en el año el 60% en estos supuestos.
- 2.1.20. Fomento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en Centros Especiales de Empleo, subvencionando los costes laborales y la seguridad social de los trabajadores que la componen.
- 2.1.21. Impulso de la contratación en centros especiales de empleo de personas con discapacidad a través de la reserva de contratación pública.
- 2.1.22. Fomento de la integración laboral de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción, financiando parcialmente los costes salariales.
- 2.1.23. Impulso de la contratación de personas en situación de exclusión social a través de la contratación pública.
- 2.1.24. Fomento de la contratación de personas en situación de exclusión social a través de la reserva de contratos en las empresas de inserción.
- 2.1.25. Fomento de la contratación de Técnicos de Acompañamiento a la Inserción, preferentemente en empresas de inserción.
- 2.1.26. Impulso de la participación de las empresas más pequeñas en la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Autoempleo y creación de empresas:

- 2.1.27. Apoyo al autoempleo, a través de ayudas económicas dirigidas a fomentar el desarrollo de actividades económicas y por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León.
- 2.1.28. Asesoramiento y ayuda para facilitar los trámites de creación de empresas ordinarias y empresas de inserción, impulsando a través de ellas la creación de puestos de trabajo para personas más vulnerables.
- 2.1.29. Apoyo al autoempleo de los emigrantes castellanos y leoneses retornados, para facilitar su inserción laboral.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50586

Apoyo de la intermediación laboral:

- 2.1.30. Fomento de la inserción de personas vulnerables en el mercado ordinario a través de las agencias de colocación.
- 2.1.31. Aumento de la empleabilidad y fomento de la inserción de personas en situación de riesgo o exclusión social a través de lanzaderas de empleo.
- 2.1.32. Atención individualizada a mujeres especialmente vulnerables, principalmente víctimas de violencia de género, en aras a incrementar sus expectativas sociolaborales.
- 2.1.33. Apoyo y seguimiento a la contratación en el mercado ordinario de personas que hayan finalizado su itinerario de inserción en empresas de inserción.
- 2.1.34. Apoyo a la contratación de personas vulnerables en el mercado ordinario a través de las entidades del tercer sector.
- OBJETIVO ESPECÍFICO 2.— Impulsar la contratación en el sector público de personas con dificultades de acceso al mercado laboral por su situación de exclusión social.

ACCIONES:

Fomento del empleo local por parte de los municipios:

- 2.2.1. Fomento de la contratación por municipios de personas desempleadas de colectivos prioritarios que no perciban prestación de desempleo o subsidio o Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general.
- 2.2.2. Impulso de la contratación por municipios de más de 5.000 habitantes de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía para realización de obras y servicios de interés general y social.
- 2.2.3. Contratación de personas con discapacidad, reconocida igual o superior a un 33%, por los municipios, para la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX).
- 2.2.4. Contratación de colectivos prioritarios de la II Estrategia de Empleo, entre los que se encuentran las personas en riesgo de exclusión social para realización de obras y servicios de interés general y social en municipios mineros de León y Palencia.
- 2.2.5. Contratación de desempleados, para la realización de actividades de carácter productivo vinculadas con trabajos forestales y con la actividad turística.

Fomento del empleo público por la Administración autonómica de Castilla y León:

- 2.2.6. Reserva en la Oferta Pública de Empleo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos del diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de personas con discapacidad.
- 2.2.7. Reserva en la Oferta de Empleo Público de, al menos, el dos por ciento de las plazas reservadas a personas con discapacidad para que se oferten y puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.
- 2.2.8. Adaptación de las pruebas selectivas en lengua de signos y a las características de las personas con discapacidad intelectual que cumplan con los requisitos de titulación exigidos que les permitan su realización.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50587

INDICADORES:

- N.º de contratos desglosados tipo, duración y cuantía.
- N.º de beneficiarios desglosados por sexo edad minoría étnica inmigrantes.
- N.º de empresas creadas.
- N.º de empleos creados de apoyo a la inserción de personas con discapacidad.
- N.º de empleos creados de apoyo a la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.
- N.º de reservas de empleo para personas con discapacidad desglosado.
- N.º de reservas de mercados para centros especiales de empleo.
- N.º de reservas de mercados para empresas de inserción.
- N.º de convenios con aspectos sociales.
- N.º de contratos realizados con cláusulas sociales.
- N.º de empresas creadas de autoempleo.
- N.º de apoyos a la intermediación realizados por las agencias de colocación.
- N.º de apoyos a la intermediación realizados por las entidades del tercer sector.
- N.º de personas con especiales dificultades que se presentan a las pruebas de selección en la oferta pública de empleo.
- N.º de convocatorias específicas para personas con discapacidad intelectual.
- N.º de autoempleos creados respecto de los castellanos y leones retornados.

ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADOS:

- Consejerías de la Junta de Castilla y León
- Servicio Público de Empleo "ECYL"
- Gerencia de Servicios Sociales
- Corporaciones Locales
- Entidades del Tercer Sector
- Asociaciones y Entidades patronales representativas de Centros Especiales de Empleo y Empresas de inserción
- Confederación de Centros de Desarrollo Rural
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)
- Organizaciones sindicales más representativas (CCOO Y UGT).

PRESUPUESTO: 238.340.025 €



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50588

EJE 3.– INSTRUMENTOS Y MEDIDAS DE CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROFESIONALES Y ENTIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL.

La inserción sociolaboral debe abordarse desde una perspectiva global, como parte del proceso de inclusión social de la persona. La planificación y atención colaborativas entre agentes públicos y privados, que sean capaces de actuar proactivamente, son aspectos que deben estar presentes en el desarrollo de medidas y actuaciones dirigidas a estos colectivos. Estas medidas pueden incluir intervenciones intensivas, por parte de gestores de caso especializados, trabajando en un entorno de Red.

La colaboración y coordinación entre agentes de la Administración Autonómica, las Corporaciones Locales y el Tercer Sector se dirigirá hacia un modelo unificado de intervención, con una metodología de planificación de caso y procedimientos compartidos a lo largo de todas sus fases.

La organización del sistema ha de ser capaz de prestar apoyo de una forma dinámica e interrelacionada, en todas las áreas que se requieran: personal, relacional, laboral, formativa-ocupacional, etc, dando respuestas adaptadas a las necesidades de las personas al nivel de intensidad que se requiera en cada momento o situación.

Además, la atención colaborativa se sustentará en un sistema común de información compartida, con soluciones informáticas que permitan la consulta y el intercambio de datos dentro del entorno de la Red de Protección a las Familias, siempre con la finalidad de mejorar la calidad de la atención.

Este planteamiento está en consonancia con el enfoque de innovación en políticas sociales que propugna la Unión Europea. El intercambio de información y la sensibilización son actividades clave del nuevo modelo de intervención, de modo que otras partes interesadas se beneficien de las lecciones aprendidas del proyecto para aplicar en su propio contexto de trabajo y desarrollar nuevos partenariados.

OBJETIVO GENERAL:

Diseñar un modelo avanzado de intervención en materia de inclusión social, apoyado en dos estrategias combinadas: la organización integrada de los servicios en un sistema de red, y la atención intensiva, proactiva y preventiva a las personas en riesgo de exclusión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.— Establecer un modelo avanzado de atención en materia de inclusión social, que mejore la calidad y el alcance de las intervenciones de los profesionales, dotándoles de competencias e instrumentos que les faciliten la toma de decisiones para conseguir la integración social y laboral de las personas en riesgo de exclusión, teniendo en cuenta la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.

ACCIONES:

3.1.1. Desarrollar una metodología de intervención enfocada al aprovechamiento de las potencialidades (enfoque apreciativo), centrada en la búsqueda de la autonomía y en el empoderamiento de las personas, y basada en la proactividad (intervención orientada por pronósticos).



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50589

- 3.1.2. Creación y aplicación de una herramienta de diagnóstico multidimensional de la exclusión que permita compartir estándares en cuanto a la evaluación de los factores de vulnerabilidad para su aplicación en un entorno multiagente (público-privado / general-especializado).
- 3.1.3. Generar un formulario electrónico para la aplicación del instrumento diagnóstico multidimensional de la exclusión.
- 3.1.4. Integrar un nuevo módulo de software en el Sistema de Información de Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS), que aglutine los procesos relativos a las prestaciones, recursos, programas y servicios destinados a la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- 3.1.5. Dar formación especializada a los técnicos que intervengan en los procesos de inclusión sociolaboral.
- 3.1.6. Implementar el modelo avanzado de intervención de forma experimental y controlada, mediante experiencias piloto.
- 3.1.7. Desarrollar instrumentos y fórmulas de coordinación con las entidades locales y los grupos de acción local como agentes de intervención en el medio rural, definiendo, como grupos prioritarios de sus políticas de empleo, la discapacidad y la exclusión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.— Desarrollar alianzas entre agentes públicos y privados para la atención integral a las personas en riesgo de exclusión, mediante modelos compartidos que unifiquen la metodología, los recursos y los conocimientos de los profesionales de las organizaciones implicadas.

ACCIONES:

- 3.2.1. Consensuar un procedimiento de trabajo para la atención integral, participativo y colaborativo, compartido por todos los profesionales del sistema, en torno a la coordinación de caso.
- 3.2.2. Organizar funcionalmente los recursos técnicos y económicos para la lucha contra la exclusión.
- 3.2.3. Establecer acuerdos y protocolos de colaboración para la puesta en marcha de procesos de atención integral entre entidades públicas y privadas.
- 3.2.4. Establecer estructuras de coordinación entre los agentes de la Red, para la evaluación y seguimiento de su funcionamiento.
- 3.2.5. Implementar en la aplicación informática de servicios a usuarios de servicios sociales (SAUSS) las funcionalidades que permitan la colaboración y el intercambio de información entre el coordinador de caso, los profesionales de entidades agentes de la Red de Protección a las Familias y los técnicos de los equipos de segundo nivel en las corporaciones locales.
- 3.2.6. Establecer una solución informática que permita interoperar entre agentes, a través de la historia social única.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50590

- 3.2.7. Establecer un sistema para intercambio de información entre el Servicio de Empleo y el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública, a fin de generar sinergias en las intervenciones.
- 3.2.8. Programación y desarrollo de acciones coordinadas por el Ecyl y los Servicios sociales en función del grado de empleabilidad de los colectivos más vulnerables, reforzando las políticas activas desarrolladas por el Ecyl con medidas de acompañamiento de los Servicios Sociales.
- 3.2.9. Impulso de Mesas técnicas de profesionales de Empleo, Servicios Sociales y entidades del tercer sector.
- 3.2.10. Creación de una Red de atención a las personas inmigrantes que contemple actuaciones encaminadas a la integración sociolaboral.
- 3.2.11. Desarrollo de instrumentos y fórmulas de coordinación con las entidades locales y los grupos de acción local como agentes de intervención en el medio rural, incorporando la discapacidad y la exclusión como criterios de discriminación positiva a favor de estas personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.— Utilizar un enfoque poblacional que permita actuar proactivamente con las personas, organizando la atención mediante un conjunto de estrategias diferenciadas que orienten la intervención y determinen la intensidad de la atención, los roles y servicios en cada caso concreto.

ACCIONES:

- 3.3.1. Desarrollar un esquema de conocimientos a partir del consenso entre los profesionales sobre una terminología común, que posibilite el desarrollo de soluciones de software para la interoperabilidad, de manera que se asegure la racionalidad, complementariedad e integralidad de las intervenciones.
- 3.3.2. Obtención de modelos y algoritmos para la segmentación de la población en categorías en función de la complejidad de su situación y del riesgo de cronificación.
- 3.3.3. Desarrollo e implantación de la aplicación informática de segmentación para su utilización en la metodología de caso.
- 3.3.4. Generación de listados de personas con perfiles definidos en base a la segmentación, que pudieran beneficiarse de estrategias comunes.
- OBJETIVO ESPECÍFICO 4.— Potenciar la puesta en marcha de proyectos innovadores y con enfoque integrado dirigidos a la inserción sociolaboral de grupos desfavorecidos, que incluyan una dimensión de intercambio nacional y transnacional.

ACCIONES:

- 3.4.1. Aplicación en el territorio del nuevo modelo de colaboración público-privada, haciéndoles formar parte de una misma forma de actuar, unificando procedimientos, definiendo roles y agilizando el tiempo de respuesta.
- 3.4.2. Intercambio nacional y transnacional de experiencias y dinámicas exitosas, en términos de inclusión activa, de personas en exclusión social.
- 3.4.3. Acciones de transferencia de buenas prácticas a nivel europeo en el ámbito de la inclusión social a las políticas sociales nacionales y autonómicas.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50591

INDICADORES:

- Se contará con un modelo de atención integral en materia de exclusión social, de aplicación por los profesionales de las entidades públicas y las del Tercer Sector.
- N.º de personas con las que se utiliza el modelo avanzado de intervención en materia de inclusión social.
- Se contará con un software específico para la intervención en exclusión que permita compartir información.
- Desarrollo del software para segmentación poblacional.
- N.º de beneficiarios objeto de la segmentación poblacional.
- Se contará en cada territorio con un Mapa de recursos para la inclusión.
- Se contará con una herramienta de diagnóstico multidimensional de la exclusión social, a disposición de las entidades públicas y privadas del sistema de servicios sociales.
- Se habrán realizado 4 experiencias piloto para la implantación del modelo de atención integral en red con un enfoque poblacional.
- Se habrán realizado al menos cuatro acciones de comunicación acerca del nuevo modelo de atención, con otros países de la Unión Europea.
- Número de acciones coordinadas entre los Servicios Sociales y el Ecyl.
- Número de profesionales que reciben formación especializada.
- N.º de personas a las que se ha ofrecido nuevas actuaciones preventivas.
- N.º de personas con las que se han realizado nuevas actuaciones.
- N.º de profesionales que colaboran compartiendo información a través de la Red de Protección a las Familias.
- Valoración realizada de las experiencias piloto por parte de los diferentes agentes (personas, profesionales públicos, de las entidades del tercer sector y otros agentes que pudieran intervenir).
- Valoración de la funcionalidad del software diseñado.
- Empleo generado a personas vulnerables en el marco de la Medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADOS:

- Consejería de la Presidencia.
- Servicio Público de Empleo «ECYL».



Núm. 219

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50592

- Gerencia de Servicios Sociales.
- Corporaciones locales.
- Entidades del tercer sector.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE).
- Organizaciones sindicales más representativas (CCOO Y UGT).

PRESUPUESTO: 996.600 €.

EJE 4.- INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES PARA EL CAMBIO SOCIAL.

Este eje tiene como cometido poner en valor la integración social y laboral de las personas más vulnerables. Los destinatarios serán las Administraciones públicas, con especial consideración de las Corporaciones locales, el sector empresarial, los medios de comunicación y la Sociedad en su conjunto. Es preciso que se produzca un cambio en la percepción del gasto social en estos colectivos, como una inversión con un importante retorno social. Las situaciones de desigualdad, de partida o sobrevenidas, deben corregirse capacitando a las personas en situación de riesgo o exclusión social y personas con discapacidad en competencias y habilidades que permitan su inserción laboral. Es una responsabilidad compartida contribuir a generar riqueza personal, social y económica en aras a una sociedad más justa, más equilibrada, más equitativa y más solidaria.

OBJETIVO GENERAL:

Incrementar el conocimiento y la valoración positiva de la integración social y laboral de las personas vulnerables.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.— Avanzar en el conocimiento, por parte de la sociedad, de las ventajas sociales y económicas de la incorporación al mercado laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

ACCIONES:

- 4.1.1. Estudios sobre el retorno económico y social de la contratación de personas en riesgo o exclusión social.
- 4.1.2. Estudio sobre Indicadores de Impacto Social, con especial énfasis en la búsqueda y definición de indicadores de medida de la calidad de vida de las personas más vulnerables.
- 4.1.3. Evaluación del impacto de reserva de contratación en centros especiales de empleo y en empresas de inserción.
- 4.1.4. Difusión de nuevas directrices sobre la incorporación de aspectos sociales en el gasto público y en la contratación.
 - 4.1.5. Guías que incluyan ventajas económicas, fiscales y de seguridad social.



Núm. 219

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50593

- 4.1.6. Campaña de sensibilización en los medios de comunicación social con las entidades del tercer sector y empresas de inserción sobre la necesidad del cambio en la sociedad, eliminando los prejuicios en la contratación de personas en situación de exclusión social.
- 4.1.7. Campaña de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el sector público y visibilización de la misma a nivel social como ejemplo de buena práctica.
- 4.1.8. Estudio sobre la contratación pública al objeto de impulsar la participación de las pequeñas empresas en la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.— Impulsar que las empresas, Administraciones públicas y entidades del tercer sector, dispongan de información suficiente que permita involucrarse en proyectos de inserción sociolaboral de personas vulnerables.

ACCIONES:

- 4.2.1. Convenios de colaboración con Organizaciones empresariales y sindicales para la difusión e implementación de las acciones contenidas en el Plan de inserción sociolaboral.
- 4.2.2. Encuentros de Centros Especiales de Empleo con Empresas ordinarias, Entidades del tercer sector y CECALE.
- 4.2.3. Encuentros de Empresas de Inserción con Empresas ordinarias, Entidades del tercer sector y CECALE.
- 4.2.4. Asesoramiento e información a las Corporaciones Locales para la realización de proyectos de inserción laboral de personas vulnerables a través de contratación pública de obras, servicios y suministros, y contrataciones para obras de interés general y social.
- 4.2.5. Banco de buenas prácticas de experiencias de inclusión social de personas vulnerables a nivel local.
- 4.2.6. Sensibilización y asesoramiento en el sector empresarial y sindical sobre la implantación de acciones que favorezcan el reconocimiento de empresa socialmente comprometida.
- 4.2.7. Información y sensibilización a los miembros del Consejo de Servicios Sociales para la realización de proyectos de inserción de personas vulnerables.
- 4.2.8. Convenios de colaboración con las entidades del Tercer Sector para el diseño y desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas al sector empresarial.

INDICADORES:

- N.º de acciones de sensibilización o difusión de la contratación de personas vulnerables.
- N.º de materiales difundidos.
- N.º de estudios realizados.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50594

- N.º de destinatarios que participan en acciones de sensibilización y difusión.
- N.º de acciones de sensibilización a empresas.
- N.º de noticias relacionadas con el Plan.

ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADOS:

- Consejería de Empleo.
- Gerencia de Servicios Sociales.
- Corporaciones locales.
- Medios de Comunicación.
- Entidades del tercer sector.
- Empresas de inserción.
- Asociaciones y Entidades patronales representativas de Centros Especiales de Empleo y Empresas de inserción.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE).
- Organizaciones sindicales más representativas (CCOO Y UGT).

PRESUPUESTO: 150.000 €.

4.- PARTICIPACIÓN.

Este Plan va a contar con una importante participación social en el sentido de tomar parte y transformar un «modelo de intervención social» con las personas más vulnerables.

Ello implica varias consideraciones: la primera es contar con la participación de la persona vulnerable, centrándonos en la búsqueda de su autonomía y respetando su proyecto de vida personal; la segunda es la atención integral de forma colaborativa a través de la Red de Protección a las Familias; la tercera es que este Plan cuenta con un importante refrendo político y social, que se traduce en recursos, servicios y ayudas con respaldo económico suficiente, tal y como se prevé en la Estrategia Integrada de Empleo y en la Red de Protección a las Familias.

Hay una voluntad por parte de la Administración Regional, de la Administración Local, de los agentes económicos y sociales y de las ONGs, de afrontar la pobreza y la exclusión social de una forma eficaz integrando recursos y servicios y ofreciendo soluciones proactivas a las personas y familias en situación de necesidad.

Desde los Servicios sociales se quiere liderar el cambio de modelo de atención, pero todos los socios son corresponsables del éxito del Plan.

Los Agentes económicos y sociales más representativos juegan un papel fundamental en la negociación de las políticas sociales y de empleo, en el ámbito institucional y en el ámbito del diálogo social regional.



Núm. 219 Lunes, 14 de noviembre de 2016

Pág. 50595

La coordinación institucional entre Administraciones y a nivel departamental evitará solapamientos de actuaciones innecesarias, gestionándose de forma conjunta el cambio de modelo.

Las entidades del tercer sector que forma parte de la Red de Protección a las Familias, son expertas en la atención de las personas más vulnerables y su labor de acompañamiento en los itinerarios integrados será clave para conseguir la inserción social y laboral de las personas en exclusión social más alejadas del mercado laboral.

Por último la participación comunitaria es fundamental en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, impulsando escenarios inclusivos donde se fomenten los aspectos relacionales de dichas personas con la comunidad.

5.- FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

La financiación del Plan tiene el respaldo presupuestario en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, figurando en los correspondientes a 2016 dicha anualidad y haciéndose una previsión para el resto de los ejercicios del 2017 al 2020.

Para la anualidad 2016, el presupuesto del Plan asciende a 74.952.226 € y la previsión de la totalidad del presupuesto 2016-2020 es de 369.431.000 €.

El desglose por ejes y anualidades es el siguiente:

EJE 1.- Mejora de la empleabilidad de las personas más vulnerables.

- ANUALIDAD 2016: 27.517.507 €.
- TOTAL: 129.944.375 €.

EJE 2.– Acceso al empleo y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas en situación de riesgo o exclusión social.

- ANUALIDAD 2016: 47.332.119 €.
- TOTAL: 238.340.025 €.

EJE 3.– Instrumentos y medidas de capacitación y coordinación de profesionales y entidades para la inclusión sociolaboral.

- ANUALIDAD 2016: 72.600 €.
- TOTAL: 996.600 €.

EJE 4.— Información y sensibilización sobre la inserción sociolaboral de las personas más vulnerables para el cambio social.

- ANUALIDAD 2016: 30.000 €.
- TOTAL: 150.000 €.





Núm. 219 Lunes. 14 de noviembre de 2016

Pág. 50596

6.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento y la evaluación del Plan tiene como objetivo medir el grado de cumplimiento y resultados, así como determinar su impacto en la sociedad de nuestra Comunidad Autónoma.

Con independencia del seguimiento de las actuaciones contenidas en la Estrategia de Empleo por el Consejo Regional del Diálogo Social a través de su Comisión Permanente, se realizará un seguimiento y evaluación del Plan a través de una Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan que se creará al efecto. En dicha Comisión, que se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año, participarán representantes de las Consejerías de Empleo, Familia e Igualdad de Oportunidades, Agentes Económicos y Sociales y Entidades del Tercer Sector.

El Plan se ejecutará a través de programaciones anuales, elaboradas por el organismo o centro directivo competente por razón de la materia contenida en el Plan.

La ejecución de las acciones será objeto de seguimiento anual mediante informes elaborados por las Consejerías participantes, con todas las actuaciones ejecutadas dentro de su competencia y en sus órganos de representación institucional.

Se elaborará un informe anual de ejecución del Plan por la Gerencia de Servicios Sociales que servirá como herramienta para valorar la efectividad del mismo.

En el año 2018 se elaborará un informe de evaluación intermedia con el que se medirá el impacto obtenido en cuanto a su ejecución y resultados. En base a este informe podrán reformularse o reprogramarse algunas de las acciones contenidas en el Plan.

Se realizará un informe de evaluación final donde se analizará la efectividad y resultados del Plan, así como el impacto de género y sobre la infancia y la familia.

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959